

RESOLUCION No. (292) DE 30 DICIEMBRE 2016

"Por la cual se fija el valor de las tarifas de los diferentes Trámites y Servicios que presta el Instituto de Tránsito de Boyacá , "ITBOY", para el año gravable 2017"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la ordenanza No. 0035 del 11 de Diciembre de 2009 y

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 0035 de diciembre de 2009, en su artículo primero fijó las tarifas en Salarios Mínimos Diarios Vigentes para cada uno de los servicios que presta el Instituto de tránsito de Boyacá "ITBOY".

Que la ordenanza 0035 de diciembre de 2009, en su artículo tercero ordena al Gerente General del Instituto de tránsito de Boyacá - ITBOY - para que dicte resolución haciendo conversión a pesos de las cuantías allí señaladas en Salarios Mínimos Diarios Vigentes.

Que el Gobierno Nacional mediante el decreto No. 2209 de Diciembre de 2016, fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2017, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS moneda legal corriente (\$ 737.717.00)** .

Que se hace necesario emitir el acto administrativo de conversión de Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes a pesos del valor de los diferentes servicios que presta el instituto de Tránsito de Boyacá , aproximando los valores en pesos al múltiplo de 100 más cercano.

Que la Gobernación de Boyacá asimila tributariamente los motocarros de servicio público o particular a motocicletas, los cuales portan una sola placa, por la anterior decisión las tarifas de éste tipo de vehículos corresponden a las de las motocicletas.

Por lo anterior el Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar las siguientes tarifas para cada uno de los trámites y servicios que ofrece el Instituto de Tránsito de Boyacá "ITBOY", aproximando los valores en pesos al múltiplo de 100 más cercano, para la vigencia del año 2017, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

RESOLUCION No. (292) DE 30 DICIEMBRE 2016

No.	Trámite	CONCEPTO								Valor
		SERVICIO		Revisión Documentos	Sistematización	Personificación Placa		Personificación Licencia Tránsito	Personificación Licencia Conducción	
		SMDLV	VALOR			Moto	Vehículo y/o Remolque			
		\$ 24.600		1,4	1	1	2	1	1	
1	Registro Inicial Motocicleta y Moto-carro	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600	\$ 24.600		\$ 24.600		\$ 120.500
2	Registro Inicial de Maquinaria Agrícola	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600	\$ 24.600		\$ 24.600		\$ 120.500
3	Registro Inicial Particular	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
4	Registro Inicial Público de Carga	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
5	Registro Inicial Particular de Carga	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
6	Registro Inicial Público de Pasajeros	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
7	Registro Inicial Oficial	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
8	Matriculación o Registro Inicial de Remolques o Semiremolques	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
9	Traspaso vehículo Particular, Público, Oficial, Carga, Remolque y Semiremolque	3,58	\$ 88.000	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 171.600
10	Traspaso Motocicleta, Moto-carro o Maquinaria Agrícola	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 159.800
11	Radicado de Registro Motocicleta, Moto-carro	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 95.900
12	Radicado de Registro Maquinaria Agrícola	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 95.900
13	Radicado de Registro Vehículo Particular	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
14	Radicado registro Vehículo Público de Carga	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
15	Radicado de Registro vehículo Particular de carga	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
16	Radicado de Registro Vehículo Público de Pasajeros	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
17	Radicado de Registro Vehículo Oficial	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
18	Radicado de Registro Remolques o Semiremolques	0,5	\$ 12.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 145.100
19	Cambio de Servicio	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 209.000
20	Cambio / Duplicado Placa Particular, Público, Oficial, Remolque o Semiremolque	1,64	\$ 40.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200			\$ 148.500
21	Cambio / Duplicado Placa Motocicleta, Placa Moto-carro y Maquinaria Agrícola	1,64	\$ 40.300	\$ 34.400	\$ 24.600	\$ 24.600				\$ 123.900
22	Cambio de Color	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 159.800
23	Cambio de Empresa Vehículo de Transporte de Pasajeros	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 159.800
24	Cambio de Placa por clasificación de vehículo antiguo o clásico	1,64	\$ 40.300	\$ 34.400	\$ 24.600		\$ 49.200	\$ 24.600		\$ 173.100
25	Duplicado Licencia Tránsito	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 159.800
26	Inscripción de Gravámenes (Prenda)	2,11	\$ 51.900	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 135.500
27	Levantamiento de Gravámenes (Prenda)	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 159.800
28	Traslado de Registro de Vehículos, Remolque, Semiremolque, Moto, Motocarro o Maquinaria Agrícola	3,1		\$ 34.400	\$ 24.600					\$ 59.000
29	Cancelación de Matriculación o Licencia de Tránsito	3,58	\$ 88.000	\$ 34.400	\$ 24.600					\$ 147.000
30	Cambio de Motor	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 159.800
31	Regrabación de motor	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 159.800
32	Cambio de características (Transformación)	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 159.800
33	Regrabación de chasis y/o serial	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 159.800
34	Regrabación de Serie y VIN	3,1	\$ 76.200	\$ 34.400	\$ 24.600			\$ 24.600		\$ 159.800
35	Certificado de Tradición	1,41	\$ 34.700							\$ 34.700
36	Expedición de Licencia de Conducción	1,41	\$ 34.700						\$ 24.600	\$ 59.300
37	Refrendación Licencia de Conducción	1,41	\$ 34.700						\$ 24.600	\$ 59.300
38	Duplicado Licencia de Conducción	1,41	\$ 34.700						\$ 24.600	\$ 59.300
39	Recategorización Licencia de Conducción	1,41	\$ 34.700						\$ 24.600	\$ 59.300
40	Derechos de Circulación TTE Público	2,5	\$ 61.500							\$ 61.500
41	Aclaración corrección de documentos	1,38	\$ 34.000							\$ 34.000
42	Fotocopias autenticas	0,05	\$ 1.200							\$ 1.200
43	Fotocopia simple	0,01	\$ 200							\$ 200

Servicio de Parqueo										
44	Vehículo - Moto, Diario	0,55	\$ 13.500							\$ 13.500
45	Vehículo - Moto, Mensual	1,63	\$ 40.100							\$ 40.100
46	Vehículos Pequeños y medianos, diario	0,68	\$ 16.700							\$ 16.700
47	Vehículos Pequeños y medianos, mensual	2,92	\$ 71.800							\$ 71.800
48	Vehículos grandes de 2 o más ejes, diario	0,81	\$ 19.900							\$ 19.900
49	Vehículos grandes de 2 o más ejes, mensual	4,22	\$ 103.800							\$ 103.800
Servicio de Grua										
50	Servicio Grua sector urbano dentro de la Jurisdicción ITBOY	2,5	\$ 61.500							\$ 61.500
51	Servicio de Grua Convenios Municipios	3	\$ 73.800							\$ 73.800
52	Servicio de Grua Convenios Municipios de mas de 100.000 habitantes	2,5	\$ 61.500							\$ 61.500
53	Servicio de Grua de 0 - 10 Km, tarifa mínima para automóviles, camionetas y camperos.	3	\$ 73.800							\$ 73.800
54	Servicio de grua Kilometro adicional de recorrido para automóviles, camionetas y camperos.	0,15	\$ 3.700							\$ 3.700
55	Servicio de Grua de 0 - 10 Km para vehículos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas.	4	\$ 98.400							\$ 98.400
56	Servicio de Grua por Kilómetro adicional de recorrido de vehículos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas.	0,61	\$ 15.006							\$ 15.006
57	Demarcación de zonas metro cuadrado, sector privado	1	\$ 24.600							\$ 24.600
58	certificación de " Sin pendientes"	1	\$ 24.600							\$ 24.600
59	Servicio de mensajería	0,34	\$ 8.400							\$ 8.400

X

RESOLUCION No. (292) DE 30 DICIEMBRE 2016

Para todos los efectos, las tarifas aquí establecidas para las motocicletas le serán aplicables a los motocarros.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia General Administrativa y Financiera, Asesoría de Control Interno, Asesoría de Planeación y Sistemas, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería y a cada uno de los puntos de atención de Tránsito "PAT" del ITBOY.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá publicarse en la página oficial del ITBOY.

ARTICULO CUARTO: Será responsabilidad de cada jefe de Punto de atención de Tránsito el cargue de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido por la circular MT No. 20144010489341 de Diciembre 10 de 2014.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deroga la resolución Número 337 del (30) de Diciembre del año 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias y rige a partir del primero (1°) de Enero 2017.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2016.



INGRID ALEXANDRA CARDENAS
GERENTE GENERAL

Elaboró y Revisó: Ing. Ariel Adolfo Vargas Gámez
Subgerente General Operativo

